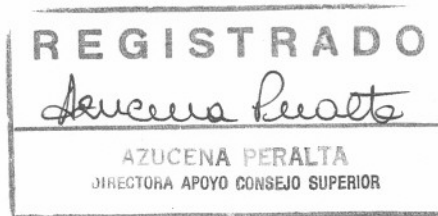




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1342/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Daniel BURSESE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el artículo 3° de la Ordenanza 298.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1342/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1342/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas de quinto año (5to. año) eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés II, al alumno Daniel BURSESE, Legajo N° 01-10042-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1126/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR